

CONVENIO MODIFICATORIO AL N° CONTRATO N°CN-JUR-AE-348/21

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO **CN-JUR-AE-348/21** QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ **"EL PRESTADOR"**; CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA VEINTISÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRD, APARTADO 1.2, SE ESTABLECIÓ:

1.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 79,383 de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.

I.2 EN EL REFERIDO CONTRATO, LAS PARTES ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LAS SIGUIENTES:

TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en dos exhibiciones de la siguiente manera:

- ❖ **Primer pago** por la cantidad de **\$99,999.98 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.)**, el día 30 de noviembre de 2021.
- ❖ **Segundo pago:** por la cantidad de **\$99,999.98 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.)**, el día 10 de diciembre de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar el material el día 10 de diciembre del año en curso, en las oficinas de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

I.3 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL VEINTISÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CONVENIO MODIFICATORIO AL N° CONTRATO N°CN-JUR-AE-348/21

TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en dos exhibiciones de la siguiente manera:

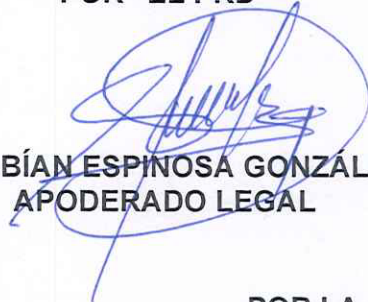
- **Primer pago** por la cantidad de **\$99,999.98 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.)**, el día 30 de noviembre de 2021.
- **Segundo pago:** por la cantidad de **\$99,999.98 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.)**, el día 15 de diciembre de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar el material el día 14 de diciembre del año en curso, en las oficinas de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

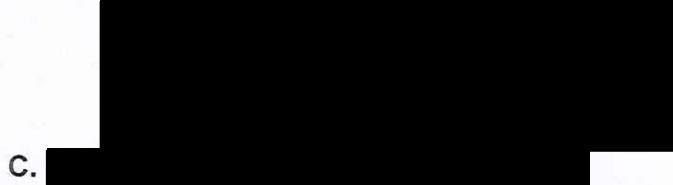
EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"



**C. FABÍAN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"



C.

**POR LA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO**



**C. MA. CONCEPCIÓN CASTRO SÁNCHEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN SOCIOPOLÍTICA Y
ECONÓMICA, EDITORIAL Y CENTRO
DOCUMENTAL DEL IFP**